



RESOLUCIÓN DE INICIO No 141 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-014-2015

DESARROLLAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENSILAJE A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL CULTIVO DE MAÍZ, QUE APOYEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE MAÍZ DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la misma;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que



permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC); condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL); ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante acción de personal No. 0634 de 19 mayo de 2015, el MAGAP, en uso de sus atribuciones legales acuerda designar al Econ. Alberto Felipe Loaiza Montero para que Subrogue las funciones inherentes a la Gerencia del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, del 20 al 27 de mayo del 2015;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para **DESARROLLAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENSILAJE A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL CULTIVO DE MAÍZ, QUE APOYEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE MAÍZ DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0672-M de 23 de marzo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para **DESARROLLAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENSILAJE A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL CULTIVO DE MAÍZ, QUE APOYEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE MAÍZ DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-3629-M de 26 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 418 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de once mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 11.200,00), incluido el IVA; para **DESARROLLAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENSILAJE A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL CULTIVO DE MAÍZ, QUE APOYEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE MAÍZ DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-1199-M de 12 de mayo de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E), iniciar el proceso para **DESARROLLAR UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE ENSILAJE A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DEL CULTIVO DE MAÍZ, QUE APOYEN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE MAÍZ DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS;**

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

